



**sumat**  
SUMA-T. UNIÓN DE EMPLEADOS DE CRÉDITO Y AHORRO REUNIDOS



## **SUMA+T/CIC DEFENDERÁ TUS DERECHOS EN LA AUDIENCIA NACIONAL. AYUDA DE ESTUDIOS**

14 de octubre de 2022

### **LA PATRONAL CECA SE NIEGA A ALCANZAR UN ACUERDO PARA RESOLVER DE MANERA EFICAZ LA AYUDA DE ESTUDIOS DE LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS**

Ayer, 13 de octubre, tuvo lugar el acto de **conciliación en el SIMA de Madrid**, que **SUMA+T/CIC ha planteado** en base al **incumplimiento sistemático** de algunas entidades del **art. 57 del convenio colectivo** que recoge **la ayuda de estudios de los hijos de empleados**.

Desde el inicio la Patronal CECA dejó claras las intenciones que tenía respecto a alcanzar un acuerdo en esta materia, tan importante como sensible para las plantillas: **NINGUNA**.

Por el otro lado, afortunadamente, **toda la representación sindical** estaba de acuerdo en los planteamientos que **SUMA+T/CIC** está solicitando que se cumplan:

- *En el caso de que tengan hijos/hijas que cursen estudios de postgrado (máster, doctorado, postgrado, etc....), que se les reconozca el derecho cobrar la ayuda regulada en dicho precepto, siempre y cuando el hijo/a estudiante no supere los 25 años ni sea preceptor de rentas superiores al salario mínimo interprofesional, con independencia del tipo de estudios de que se trate. Especialmente en aquellos casos en que los estudios de postgrado resultan obligatorios para el acceso a una profesión.*



**sumat**  
SUMA-T. UNIÓN DE EMPLEADOS DE CRÉDITO Y AHORRO REUNIDOS



- *En el caso de que tengan hijos/hijas que cursen sus estudios en el extranjero, bien porque el curso completo se realice en otro Estado, o bien porque el hijo o hija del empleado se encuentre en un programa Erasmus, que se les reconozca el derecho a cobrar la ayuda en los términos previstos en dicho artículo, esto es tanto la ayuda en sí misma, como incrementada por cursarse en plaza distinta de la del domicilio habitual.*

- *En el caso de que tengan hijos/hijas que, pese a existir facultad de los estudios que pretenden cursar en la plaza del domicilio de residencia, y por el motivo que sea, éste cursa sus estudios en una plaza distinta, pernoctando fuera del domicilio, tiene derecho a cobrar la ayuda con el incremento previsto.*

El acuerdo al que se llegó en la Audiencia Nacional, entre la Patronal CECA y UGT, recientemente, NO resuelve los planteamientos que **SUMA+T/CIC** está exigiendo ante el incumplimiento de algunas Entidades del sector. Preguntado expresamente en el acto de conciliación al letrado de UGT si estaba de acuerdo con nuestra exposición, este dijo que SÍ, quedando patentes discrepancias en cuanto a la interpretación entre UGT y la Patronal CECA respecto al acuerdo que habían suscrito en la Audiencia Nacional.

Ante la cerrazón de la Patronal CECA, manteniéndose en su negativa de escuchar cualquier planteamiento dirigido a intentar llegar a un acuerdo, **presentaremos** la correspondiente **demanda** contra la **Patronal CECA** ante la **Audiencia Nacional**.

**SUMA+T/CIC DEFENDERÁ TUS DERECHOS EN LA AUDIENCIA NACIONAL**

**SUMA+T CIC**

**#Defendemoslaplantilla #Defendemoselempleo#  
Primera fuerza independiente de la Entidad**